



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00978 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCION S.A.** contra **FABIO DE JESUS ARIAS**, se tiene que la parte ejecutante solicita oficiar nuevamente a BANCOLOMBIA para que indique a cuáles cuentas hace referencia en el documento 100OficioBancolombia201900978 que obra en el expediente, o se proceda nuevamente a oficiar a TransUnión para aclarar el informe brindado.

Revisado el expediente, se observa que en el oficio No. 0834 remitido a la entidad bancaria BANCOLOMBIA el 18 de agosto de 2022, se indicó "*sírvase hacer efectivo el embargo decretado en auto de 19de septiembre de 2022 sobre la cuenta No. 431465 propiedad de la FABIO DE JESÚS ARIAS con C.C 70.060.114*", sin embargo, el número de identificación relacionado allí no corresponde al accionado y propietario de dicho número de cuenta, por lo cual, se ordena oficiar nuevamente a BANCOLOMBIA para que proceda con el embargo, aclarando los datos correspondientes al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 217, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria